1001.84

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES No. 1001.84.1958.2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y [LUIS HERNESTO DIAZ LEON.].

MODALIDAD:	[SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA]
CONTRATISTA:	[**LUIS HERNESTO DIAZ LEON**
NIT:	[79.778.912-9
R/L:	[**N/A**
CC:	[79.778.912 expedida en Bogotá]
OBJETO:	[ADQUISICIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS Y REPUESTOS, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA QUE ESTA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE]
VALOR:	[**QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.** ($599.931.320)
PLAZO:	[DIEZ (10) DIAS]

Entre los suscritos: LUIS EDUARDO CASTRO, identificado con C.C, No. 9.533.034 expedida en Sogamoso Boyacá en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, cargo para el cual tomo posesión mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017- 7., quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, [**LUIS HERNESTO DIAZ LEON**] identificado con [cedula de ciudadanía] con 79.778.912 expedida en Bogotá] actuando en nombre propio y el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega de los bienes.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del Contrato es [**ADQUISICIÓN DE FILTROS, LUBRICANTES, LLANTAS Y REPUESTOS, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA Y TERCIARIA MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA QUE ESTA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE**]. [La compraventa] a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las contenidas en las fichas técnicas. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
LLANTAS				
VOLQUETA SENCILLA OSE-762, OSE-763, OSE-764, OSE-765, OSE-766, OSE-767				
1	25172503	LLANTA 12R 22.5 DIRECCIONAL	UN	6
2	25172503	LLANTA 12R 22.5 TRACCION	UN	6
VOLQUETA DOBLE TROQUE OSE-768, OSE-769, OSE-770, OSE-772, OSE-773, OSE-774, OSE-775, OSE-776, OSE-777, OSE-782				
3	25172503	LLANTA 12R 22.5 DIRECCIONAL	UN	4
4	25172503	LLANTA 12R 22.5 TRACCION	UN	4
CARRO TALLER CHEVROLET NQR MODELO 2015				
5	25172503	LLANTA 215 / 75 R17,5 DIRECCIONAL	UN	2
6	25172503	LLANTA 215 / 75 R17,5 TRACCION	UN	4
CARRO TANQUE OSE-780 Y OSE 781				
7	25172503	LLANTA 12R 22.5 DIRECCIONAL	UN	2
8	25172503	LLANTA 12R 22.5 TRACCION	UN	4
MOTONIVELADORA SANY SHG 190 C (PARA TRES MAQUINAS)				
9	25172503	LLANTA E-3/L-3 17.5-25	UN	4

MINI CARGADOR JOHN DEERE MODELO 2.013 (PARA DOS MAQUINAS)				
10	25172503	LLANTA 12.16-5	UN	4
CAMIONETAS DIMAX OSE- 763, OSE-764				
11	25172504	LLANTA 245/75 R 16 DIRECCIONAL	UN	2
12	25172504	LLANTA 245/75 R 16 TRACCION	UN	2
MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670D Y CASE 945B				
	25172503	LLANTA 14.00-24	UN	4
CAMIONETA CHEVROLET COLORADO OSE- 925				
13	25172503	LLANTA 245/75 R 16 AT	UN	4
TRACTO CAMION FREIGHTLINER OSE 923				
14	25172503	LLANTA 295/80 R 2.5 DIRECCIONAL	UN	2
15	25172503	LLANTA 295/80 R 2.5 TRACCION	UN	2
16	25172503	LIANTA 255/70/ R 22.5 TRAILER	UN	2
FILTROS				
EXCAVADORA JOHN DEERE 200CLC				
1	40161505	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UN	3
2	40161505	FILTRO DE AIRE INTERNO	UN	3
3	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	3
4	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	3
5	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	3
6	40161504	FILTRO ACEITE	UN	3
MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670D				
7	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	2

8	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	2
9	40161515	FILTRO SERVOTRANSMISION	UN	1
10	40161515	FILTRO HIDRAULICO	UN	1
11	40161505	FILTRO AIRE PRIMARIO	UN	4
12	40161505	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UN	4
13	40161504	FILTRO DE ACEITE	UN	4
BULLDOZER JOHN DEERE 750J MODELO 2.007				
14	40161504	FILTRO DE ACEITE	UN	3
15	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	3
16	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	3
17	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	3
18	40161505	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UN	3
19	40161515	FILTRO HIDRAULICO	UN	1
EXCAVADORA SANY SY215C MODELO 2.014				
20	40161504	FILTRO DE ACEITE	UN	4
21	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	4
22	40161513	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	UN	4
23	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	4
24	40161505	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UN	4
RETRO CARGADOR KING 866H MODELO 2.013				
25	40161504	FILTRO DE ACEITE	UN	3
26	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	3
27	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	3
28	40161513	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	UN	3
29	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	3

30	40161505	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UN	3
31	40161515	FILTRO HIDRAULICO	UN	1
MOTO NIVELADORA SANY SHG 190C MODELO 2.014				
32	40161505	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UN	5
33	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	5
34	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	5
35	40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UN	5
36	40161504	FILTRO ACEITE	UN	5
37	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	5
BULLDOZER JOHN DEERE 850J MODELO 2.014				
38	40161504	FILTRO DE ACEITE	UN	4
39	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	4
40	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	4
41	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	4
42	40161505	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UN	4
43	40161515	FILTRO HIDRAULICO	UN	1
BULLDOZER JOHN DEERE 750J R MODELO 2.014				
44	40161504	FILTRO DE ACEITE	UN	4
45	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	4
46	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	4
47	40161513	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	UN	4
48	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	4
49	40161505	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UN	4
50	40161515	FILTRO HIDRAULICO	UN	1
VIBRIO COMPACTADOR KING XS-80 MODELO 2.013				

51	40161504	FILTRO DE ACEITE	UN	5
52	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	5
53	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE DE TRAMPA	UN	5
54	40161505	FILTRO AIRE PRIMARIO	UN	5
55	40161505	FILTRO AIRE SECUNDARIO	UN	5
56	40161515	FILTRO HIDRAULICO	UN	1
MINI CARGADOR JOHN DEERE 320E MODELO 2.014				
57	40161505	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UN	4
58	40161505	FILTRO DE AIRE INTERNO	UN	4
59	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	4
60	40161504	FILTRO ACEITE	UN	1
MINI CARGADOR JOHN DEERE 320D MODELO 2.014				
61	40161505	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UN	4
62	40161505	FILTRO DE AIRE INTERNO	UN	4
63	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	4
64	40161504	FILTRO ACEITE	UN	1
VOLQUETA SENCILLA MERCEDES BENZ FREIGTHLINER (OSE-762,763,764,765,766, 767)				
65	40161504	FILTRO ACEITE MOTOR	UN	10
66	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	10
67	40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UN	10
68	40161505	FILTRO DE AIRE MOTOR	UN	10
69	40161505	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UN	10
VOLQUETA DOBLETROQUE TANDEM MERCEDES BENZ FREIGTHLINER (OSE-768,769,770,772,773,774,775,776, 777,782)				
70	40161504	FILTRO ACEITE MOTOR	UN	15

71	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	15
72	40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UN	15
73	40161505	FILTRO DE AIRE MOTOR	UN	15
74	40161505	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UN	15
CARRO TANQUE SENCILLO MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER (OSE-781)				
75	40161504	FILTRO ACEITE MOTOR	UN	2
76	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	2
77	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	2
78	40161505	FILTRO DE AIRE MOTOR	UN	2
79	40161505	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UN	2
CARRO TANQUE DOBLE TROQUE MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER (OSE-780)				
80	40161504	FILTRO ACEITE MOTOR	UN	3
81	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	3
82	40161513	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE	UN	3
83	40161505	FILTRO DE AIRE MOTOR	UN	3
84	40161505	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	UN	3
CARROTALLER CHEVROLET NQR OSE-785 MODELO 2.015				
85	40161504	FILTRO ACEITE MOTOR	UN	3
86	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	3
87	40161513	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	UN	3
88	40161505	FILTRO DE AIRE MOTOR	UN	3
CAMIONETA ESTACAS CHEVROLET D-MAX (OSE-783, OSE-784)				

89	40161504	FILTRO ACEITE MOTOR	UN	5
90	40161505	FILTRO DE AIRE MOTOR	UN	5
91	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	5
92	40161505	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UN	5
RETRO CARGADOR JOHN DEERE MODELO 2.007				
93	40161504	FILTRO DE ACEITE	UN	5
94	40161513	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	UN	5
95	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	5
96	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	5
97	40161505	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UN	5
MOTONIVELADORA CASE 845B MODELO 2021				
98	40161504	FILTRO DE ACEITE	UN	5
99	40161513	FILTRO PRIMARIO DE COMBUSTIBLE	UN	5
100	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	5
101	40161513	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	UN	5
102	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	5
103	40161505	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UN	5
104	40161515	FILTRO HIDRAULICO	UN	5
105	40161515	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UN	5
106	40161515	FILTRO TANQUE HIDRAULICO	UN	5
107	40161505	FILTRO CABINA A/C	UN	5
VIBROCOMPACTADOR CAT CB7 MODELO 2021				
108	40161504	FILTRO DE ACEITE	UN	5
109	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	5

110	40161513	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	UN	5
111	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	5
112	40161505	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UN	5
113	40161505	FILTRO CABINA A/C	UN	5
114	40161505	FILTRO CABINA A/C	UN	5
115	40161515	FILTRO HIDRAULICO	UN	5
TRACTO CAMION FREIGTHLINER 114SD MODELO 2022				
116	40161504	FILRO DE ACEITE	UN	4
117	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	4
118	40161513	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE	UN	4
119	40161505	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	4
120	40161505	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UN	4
121	40161505	FILTRO CABINA A/C	UN	4
122	40161505	FIOLTRO AIRE A/C EXTERNO	UN	4
CANIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2023				
123	40161504	FILRO DE ACEITE	UN	4
124	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	4
125	40161505	FILTRO DE AIRE DE MOTOR	UN	4
126	40161505	FILTRO CABINA A/C	UN	4
LUBRICANTES				
1	15121501	ACEITE MOTOR 15W40	CANECA (55 GLS)	6
2	15121504	ACEITE HIDRÁULICO ISO 68	CANECA (55 GLS)	6
3	15121902	GRASA LITIO	CANECA (55 GLS)	2
4	15121902	GRASA FIBRA	CANECA (55 GLS)	1
5	15121508	VALVULINA 85W140	CANECA (55 GLS)	1

6	15121503	VALVULINA 80W90	CANECA (55 GLS)	1
7	25174004	REFRIGERANTE PARA MOTOR DIESEL	GALON	1
REPUESTOS				
1	22101703	DIENTES PARA RETRO CARGADOR CAT MODELO 2013 CON PIN Y ARANDELA	UN	20
2	22101703	DIENTES PARA EXCAVADORA CAT TIPO ROQUERO CON PIN Y ARANDELA	UN	20
3	30262702	JUEGO DE BRONCES PARA DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA MOTONIVELADORA SANY	JUEGO	10
4	30262702	JUEGO DE BRONCES PARA DESPLAZAMIENTO DE CUCHILLA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670 D	JUEGO	1
5	22101703	JUEGO DE CUCHILLAS, ESQUINERAS Y TORNILLERIA COMPLETA PARA BULLDOZER JOHN DEERE 850J MODELO 2.014	JUEGO	1
6	22101703	JUEGO DE CUCHILLAS, ESQUINERAS Y TORNILLERIA COMPLETA PARA BULLDOZER JOHN DEERE 750J MODELO 2.014	JUEGO	1
7	25171725	JUEGO DE BANDAS 2X TRASERAS COMPLETO PARA SISTEMA DE FRENOS VOLQUETA SENCILLA MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014 (4BANDAS)CON RESORTES Y RODAJAS	JUEGO	2
8	26112101	CAMARAS DE AIRE SISTEMA DE FRENOS VOLQUETA SENCILLA Y DOBLETROQUE	UN	10

		MERCEDEZ FREIGTLINER MODELO 2.014		
9	25171725	JUEGO DE BANDAS 2X TRASERAS COMPLETO PARA SISTEMA DE FRENOS VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014 (8 BANDAS) CON RESORTES Y RODAJAS	JUEGO	1
10	31201502	ROLLO CINTA AISLANTE	UN	10
11	15121802	LIMPIA CONTACTOS ELECTRICO	UN	10
12	25172908	STOP TIPO CHEVROLET	UN	10
13	41104213	AGUA PARA BATERIA (450 CC)	UN	50
14	25174203	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCION (X2) VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	JUEGO	10
15	25173810	CRUCETAS CARDAN	UN	5
16	25173809	KIT CENTRO CARDAN VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	5
17	25173809	KIT CENTRO CARDAN VOLQUETA SENCILLA MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	6
18	26111804	CORREAS ACSESORIOS VOLQUETA SENCILLA MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	5
19	26111804	CORREAS ACSESORIOS VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014		5

20	39122244	MAXTER DE ENCENDIDO 12 V	UN	10
21	25171507	PLUMILLAS	JUEGO	5
22	31201612	TRABAROSCAS TIPO PESADO	UN	10
23	25172908	PASTAS STOP TIPO CHEVROLET	UN	10
24	25171713	PASTILLAS DELANTERAS CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2014	JUEGO	10
25	25171725	BANDAS CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2014	JUEGO	10
26	27121604	KIT DE EMPAQUETADURA CILINDROS RETROCARGADOR KING 866H MODELO 2013 (13 CILINDROS)	JUEGO	1
27	25172709	BLOWERS AIRE ACONDICIONADO VOLQUETA MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	1
28	22101703	JUEGO CUCHILAS Y TORNILLERIA COMPLETA MOTONIVELADORA SANY SHG 190C MODELO 2014	JUEGO	1
29	25174203	JUEGO TERMINALES DIRECCION MOTONIVELADORA SANY SHG 190C MODELO 2014 (4 TERMINALES)	JUEGO	1
30	25174203	JUEGO TERMINALES DE DIRECCION MOTONIVELADORA JOHN DEREE	JUEGO	2
31	22101703	JUEGOSOBRE ESQUINERA Y TORNILERIA COMPLETA MOTONIVELADORA SANY SHG 190C MODELO 2014	JUEGO	2

32	25172002	JUEGO (4 UN) BUJES PUNTA VIGA CORBATIN VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	JUEGO	1
33	25172002	JUEGO(2 UN) BUJES CENTRO VIGA CAUCHO METAL VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	JUEGO	2
34	31411705	RETENEDORES RUEDA TRASERA VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	5
35	31161902	HOJA PRICIPAL VOLQUETA SENCILLA MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	1
36	31161902	HOJA PRICIPAL VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	1
37	25171714	CAMPANAS	UN	3
38	25172002	BOCIN VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	1
39	31171801	BATERIAS 30 H DE BORNE	UN	1
40	31171802	BATERIAS 30 H DE TORNILLO	UN	1
41	25172606	CAUCHOS SEGURO CAPO	UN	10
42	26121800	CABLE AUTOMOTRIZ 16	METROS	10
43	26121800	CABLE AUTOMOTRIZ 18	METROS	100
44	25172900	BOMBILLOS UN FILAMENTO 1141	UN	30
45	25172900	BOMBILLOS DOBLE FILAMENTO 3157	UN	50
46	25172900	BOMBILLOS DOBLE FILAMENTO 1034	UN	40
47	25172900	FLACHER DE DOS SALIDAS	UN	40

48	39121432	TERMINALE DE PRESION HEMBRAS	UN	100
49	39121432	TERMINALE DE PRESION MACHO	UN	160
50	15121806	ACEITE PENETRANTE AFLOJADOR DE CORROCION	UN	11
51	39121432	TERMINALES DE OJO 3/8	UN	90
52	39121432	TERMINALES DE OJO 1/4	UN	20
53	39120000	ELEVADORES 12V	UN	20
54	39120000	ELEVADORES 24V	UN	20
55	25173810	CRUCETAS CARDAN RETROCARGADOR KING 866H MODELO 2013	UN	3
56	22101703	DIENTES ESCALIFICADORES MOTONIVELADORA SANY SHG 190C MODELO 2014	JUEGO	2
57	22101703	CUCHILLA BALDE RETROCARGADOR JOHN DEERE 310SG Y TORNILLERIA COMPLETA	JUEGO	1
58	22101703	CUCHILLA BALDE RETROCARGADOR KING 866H Y TORNILLERIA COMPLETA	JUEGO	1
59	22101703	CUCHILLA BALDE MINI CARGADOR JOHN DEERE 320D Y TORNILLERIA COMPLETA	JUEGO	1
60	22101703	CUCHILLA BALDE MINI CARGADOR JOHN DEERE 320E Y TORNILLERIA COMPLETA	JUEGO	1
61	40151533	BOMBA DE VOLTEO VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	1
62	23201202	KIT FILTRO SECADOR VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	3

63	23201202	KIT FILTRO SECADOR VOLQUETA SENCILLA MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	2
64	31171503	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	UN	4
65	31171503	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	UN	3
66	25171903	RINES 8,25 X 22,5 DE 11.000 LB TIPO AMERICANO	UN	1
67	25173807	COUPLING CRUCETA 15 ½	UN	1
68	25173807	YOQUI CRUCETA 15 ½	UN	3
69	25172709	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	1
70	25172709	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO MOTONIVELADORA SANY SHG190C MODELO 2.014	UN	1
71	25172709	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO VIBROCOMPACTADOR KING SX80 MODELO 2.013	UN	1
72	25172709	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2014	UN	1
73	25172709	FILTRO BOTELLA DE ALTA PRESION AIRE ACONDICIONADO VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	3
74	31411705	RETENEDORES RUEDA DELANTERA VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	3

75	25172002	BOCIN VOLQUETA SENCILLA MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014		2
76	22101703	JUEGO CUCHILAS Y TORNILLERIA COMPLETA MOTONIVELADORA CASE 845 B MODELO 2021	JUEGO	1
77	22101703	JUEGO SOBRE ESQUINERA Y TORNILERIA COMPLETA MOTONIVELADORA CASE 845B MODELO 2021	JUEGO	1
78	22101703	JUEGO DE DIENTES RIPPER MOTONIVELADORA CASE 845B MODELO 2021 (CON PIN Y CUÑA)	JUEGO	1
79	22101703	JUEGO DE DIENTES ESCARIFICADOR MOTONIVELADORA CASE 845B MODELO 2021	JUEGO	1
80	30262702	JUEGO DE BRONCES DESPLAZAMIENTO CUCHILLA MOTONIVELADORA CASE 845B MODELO 2021	JUEGO	1
81	25171713	PASTILLAS DELANTERAS CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2014	JUEGO	3
82	25171725	**3.3.** BANDAS CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2014	JUEGO	1
83	31161902	HOJA SEGUNDA VOLQUETA TANDEM MERCEDEZ BENZ FREIGTHLINER MODELO 2.014	UN	1
84	22101703	TUERCA PIN RUEDA	UN	4
85	22101703	TORNILLOS DE CENTRO DE 12 PULGADAS	UN	4

86		SOLDADURA 7018*1/8	UN	3
HERRAMIENTA				
1		MOTORTUL ELECTRRICO Y JUEGO DE FRESAS		4

De otra parte, se deben dar cumplimiento a las siguientes actividades:

1. El contratista presentara el manifiesto de aduana que demuestra la procedencia y legalidad de ingreso de los repuestos al país.
2. Los repuestos y materiales que suministre el contratista deberán ser originales al 100%.
3. Presentar las garantías que sean necesarias dando cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas anexas al proceso.
4. Los materiales y repuestos serán entregados en el almacén municipal, previa aprobación por parte del supervisor designado.
5. Coordinar las entregas parciales con el supervisor del municipio y llevar un control estricto sobre estas entregas parciales.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del Contrato es [**QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.** ($599.931.320), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2023.2222 de fecha 29/06/2023 rubro: 2.3.2.02.02.005.24.09 - 2.3.2.02.02.005.24.10 denominada Banco de maquinaria dotado..

El contrato será cancelado de la siguiente manera:

Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación y certificación de cumplimiento expedido por la supervisión y certificación de ingreso al Almacén Municipal de la alcaldía y suscripción del acta de liquidación del contrato en la vigencia 2023, verificación por el supervisor del contrato presentación del pago del pago de seguridad social integral y aportes a parafiscales de conformidad con la normatividad laboral vigente.

CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de es [DIEZ (10 dias], contados a partir del acta inicio.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

6.1 Desarrollar el objeto del Contrato, teniendo en cuenta el contenido de las especificaciones contenidas en la cláusula 1 y la ficha técnica presentada en la propuesta.
6.2 Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
6.3 Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
6.4 Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6.5 Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6.6 Entregar los bienes objeto del contrato en [la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Yopal] y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
6.7 Entregar los bienes objeto del contrato, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
6.8 Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico y ficha técnica. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en cinco (5) días.
6.9 Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

7.1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
7.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 9 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los [artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 10 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 11 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

CLAUSULA 12 – CADUCIDAD:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y se mantendrá vigente por dos (2) años mas.	Cumplimiento
Por el [20] % del valor del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses mas contados a partir del acta de terminación.	Calidad del Bien

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 14 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 16– INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 17 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 18 – PROPIEDAD INTELECTUAL:

N/A

CLÁUSULA 19 – MARCAS Y PATENTES:

N/A

CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES:

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[MUNICIPIO DE YOPAL]	[CONTRATISTA
Nombre: ALVARO LUIS RIVERA CONTRESRAS Cargo: Secretario de Infraesctructura Dirección: Carrera 21# 30 - 55 Teléfono: 6354621 Correo Electrónico: seobras@yopal-casanare.gov.co	Nombre: LUIS HERNENSTO DIAZ LEON Cargo: N/A Dirección: Transversal 12 No.21-12 Aguazul - Casanare Correo Electrónico: llanocar1@hotmail.com

CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [Secretario de Despacho, de la Secretaria de Infraestructura de Municipio.

CLÁUSULA 23 – INTERVENTORÍA:

N/A

CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1 Estudios y documentos previos.
2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [MYCA-SI-SAS-007-2023], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3 La Oferta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA 25 - CONFIDENCIALIDAD:

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, Secretario de Despacho, de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del Municipio. procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 27 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 28 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:
1) Registro Presupuestal,
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y

5) suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 29 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el de Yopal - Casanare

Elaboró: MARLITH INFANTE VEGA
Revisó Minuta: (YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO